SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

en poder del Sr. D.n Antonio Metaxi Quinze
Doblones de quien tomara Rezivo, como carta
de dho Sr. D.n Ant.o p.a el S.r Rezivor para q. los entre
gue a dho D.n Alonso Conde p.a Abel Juezo, y p.a
seguro de dho D.n Pedro Chico se libre a su Favor
y contra los Lav.s de Propios y Yerbas de Avilla
libram.to en forma de dhos Quinze Doblones
con mas otro, para el Propio, hasta tanto
q. se le satisfaga lo demas

Lo seg.do q. el pres.te Ess.no saque testim.o de las tar
nias q. deben parar en poder de dho Sr. D.n Ant.o
Metaxi de los frutos q. han rendido en este pre
sente a.o y los antecedentes desde el de Diez y ocho
de Trigo, Cebada, Centeno, Vino, Azeyte y Seda
y asi mismo testim.o de lo que Mav.a por sus Repar
tim.tos tiene obligacion de poner en Arcas R.s
de los Haveres de Millones, Milicias, Sum.s, Orden.
y extraordin.o, Sal, y Real Donativo de pesos
y testim.o de los pagam.tos q. Mav.a a pagado en este
pres.te a.o de corridos y atrasos y incluiendo los
quatro mill y tantos r.s de D.n Joseph Pardo, cuia
Lites Mapidida en el Real y Supremo Consejo
de Hazienda y todo a fin de que dho asiento